

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NO. 052-01**

**QUE RATIFICA LOS PODERES OTORGADOS AL PRESIDENTE DEL  
INDOTEL PARA LAS NEGOCIACIONES DE LA DEUDA EXISTENTE ENTRE  
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA UNION  
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT).**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente resolución:

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana no disfrutaba de las ventajas considerables que ofrece la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), debido a la existencia de una deuda que data del año 1962 ascendente a 6,938,700.55 CHF (Francos Suizos) o su equivalente en pesos dominicanos.

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana debe, a los fines de disfrutar de dichas ventajas, pagar la deuda que ha contraído con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana adeudaba a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) la suma de 6 938 700,55 CHF, de los cuales 4 321 956,35 CHF constituyen una deuda de capital y 2 616 744,20 CHF lo son a título de intereses de mora.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 2 de marzo del 2001, el Consejo Directivo delegó en el presidente del INDOTEL los poderes necesarios para renegociar la deuda antes señalada, y a tal efecto, el Presidente del INDOTEL, conjuntamente con los señores Margarita Cordero, Luis Eduardo Tonos y José Delio Ares, Miembros del Consejo, encabezaron una delegación oficial que sostuvo conversaciones con el Secretario General de la UIT y otros funcionarios del referido organismo, en los que se sentaron las bases de los acuerdos que mas adelante se explican;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de mayo de 2001, el Lic. Orlando Jorge Mera, Presidente del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), solicitó al Sr. Yoshio Utsumi, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), por medio de una comunicación escrita, que a la República Dominicana le fuera concedido el tratamiento reservado a los países menos adelantados y, de esta manera, extender el plazo máximo de amortización a diez (10) años y la liquidación de los atrasos debidos a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) por la República Dominicana y la anulación de los intereses de la mora.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la comunicación señalada se dejó constancia de que la República Dominicana se compromete a pagar paralelamente la totalidad de su contribución anual a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de junio de 2001, el Lic. Orlando Jorge Mera, solicitó al Sr. Yoshio Utsumi, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), que se sometiera a la aprobación del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en su reunión de los días 18 al 29 de junio de 2001, la reclasificación de la clase de contribución de la República Dominicana de  $\frac{1}{2}$  hasta  $\frac{1}{4}$  como Miembro de la UIT.

**CONSIDERANDO:** Que la solicitud se externaba con el interés de que la República Dominicana pudiera cumplir satisfactoriamente sus obligaciones con la UIT, las cuales incluirían además el pago de la amortización anual de la deuda del Gobierno Dominicano, siempre y cuando fuera acogido el plan de amortización de dicha deuda, lo cual fue señalado en la solicitud.

**CONSIDERANDO:** Que la UIT mediante la resolución 503, aprobado en la decimocuarta Sesión Plenaria de fecha 19 de junio del 2001 autorizó al Secretario General a concertar un acuerdo de reembolsos durante diez (10) años con la República Dominicana para el pago de sus cantidades adeudadas, de conformidad con las directrices relativas a los calendarios de reembolsos para la liquidación de atrasos y de Cuentas Especiales de atrasos, tomando en consideración las circunstancias excepcionales en que se encuentra el país.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 503 autorizó al Secretario General a cancelar los correspondientes intereses de mora, siempre y cuando se reembolsen íntegramente la deuda con arreglo al acuerdo de reembolso concertado.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (8) de julio de 2001, el Sr. Muccioli, del Departamento de Finanzas de la UIT envió al Lic. Orlando Jorge Mera, el proyecto de acuerdo de reembolso en 10 años a ser suscrito entre el Gobierno Dominicano y la UIT, de conformidad con la propuesta presentada por este país, el cual fue debidamente firmado por ambas parte.

**Vista:** La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98;

**Vista:** La disposición del Consejo Directivo del INDOTEL, mediante la cual designa al Lic. Orlando Jorge Mera, su Presidente, como delegado para la negociación de la deuda con la UIT.

**Vistas:** Las Resoluciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones No.41 y 93

**Visto:** El Proyecto de Acuerdo a los fines de ser suscrito por el Gobierno Dominicano y la por la Unión Internacional de Telecomunicación (UIT).

El Consejo Directivo del **INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)**, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley,

**RESUELVE:**

**UNICO:** Ratificar la delegación de poderes otorgada al Lic. Orlando Jorge Mera, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL, el día 2 de marzo del 2001, para formalizar las negociaciones de la deuda del Gobierno Dominicano para con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), sin reservas ni limitaciones.

ASI ha sido aprobada y firmada la presente resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día trece (13) del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

**Firmados:**

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Secretario de Estado  
Presidente del Consejo Directivo

**Lic. Rafael Calderón**  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Licda. Sabrina de la Cruz**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing. José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo